


Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	1 de 25

MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 del 2021, Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas civiles, comerciales, ambientales y otras concordantes, o que lleguen a modificar, reglamentar o sustituir, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar un proceso contractual.

Es obligación de la Administración Pública adelantar todos los procesos con la observancia de los principios que rige la Contratación Pública en Colombia descritos en la Constitución Política colombiana, Ley 80 de 1993 el Manual de Contratación del Municipio de Pácora.


Conforme a esto, el presente estudio previo contiene la descripción de la necesidad que ha identificado el Municipio de Pácora y será a partir de la definición del objeto y alcance contractual adquirir bienes, servicios o ejecutar una obra, para dar cubrimiento a la necesidad planteada. Para ello, el municipio requiere que los documentos soporte del proceso contengan las condiciones administrativas, técnicas, económicas-financieras y jurídicas y demás, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así entonces, los documentos del proceso en sus diferentes etapas estarán a disposición de las personas interesadas en el Portal Único de Contratación SECOP y de manera física en la Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero”, Administración del Municipio de Pácora.


2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.


De conformidad con la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación de mínima cuantía, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	2 de 25

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	<p>El Congreso de Colombia expidió la ley 80 de 1993, disposición que contiene el Estatuto General de contratación de la Administración Pública y por medio de la Ley 1150 del 16 de julio del 2007 se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, señalando las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública.</p> <p>Así mismo, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de “Mínima Cuantía”, en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía.</p> <p>ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.</p> <p><i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i></p> <p>a) <i>Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i></p> <p>b) <i>El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i></p> <p>c) <i>La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i></p> <p>d) <i>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i></p> <p>PARÁGRAFO 1o. <i>Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.</i></p> <p>PARÁGRAFO 2o. <i>La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.</i></p>

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	3 de 25

	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Pacora y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio antes de IVA más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.</p> <p>La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Pacora lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos.</p> <p>De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta unidad realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.</p> <p>De esta manera, es claro que para el Municipio de Pacora, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.</p> <p>En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Pacora, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.</p> <p>Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.</p>
--	---

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	4 de 25

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

El personal de apoyo del Municipio de Pacora Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos consultados:

Comercial

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	DURACIÓN	VALOR
CO1.PCCNTR.7863608	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PREICFES DIRIGIDO LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VITERBO PARA LA VIGENCIA 2025.	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE VITERBO	3 MESES	\$8.000.000
MS- MC-012- 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES ADOLFO MARIA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2025	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	5 MESES	\$32.684.000
ALSUTAMAR-MC-018-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACÁ) EN CUANTO AL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO EN LAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO Y LA PREPARACIÓN	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	SUTAMARCHAN	2 MESES	\$23.410.000

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	5 de 25

	PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO SABER 11 DE LA VIGENCIA 2025				
--	--	--	--	--	--


Para determinar el presupuesto oficial se tomó como base dos (2) cotizaciones del mercado, aclarando que es un proceso abierto a cualquier parte del país, se toma como referencia los precios promediados con el fin de no incrementar los costos para la entidad en el presente proceso.

1. LOS TRES EDITORES SAS
2. CALENDÁ- PREUNIVERSITARIO


ÍTEM	Especificaciones	Cantidad requerida	No. alumnos	Cotización No. 1. - C/U Los tres Editores S.A.S	Cotización No.2 C/U Calenda	Promedio IVA- Incluido	TOTAL, Presupuesto oficial- IVA incluido
Cuadernillos y simulacros de Alta Calidad	Simulacros presenciales con entrega de los respectivos cuadernillos de la prueba, alineados con los estándares del ICFES para familiarizar a los estudiantes con la prueba y fortalecer sus competencias como mínimo en las siguientes áreas: matemáticas, lectura crítica, Sociales y Ciudadanas, ciencias naturales e inglés.	4	118	\$ 14.500	\$13.000	\$ 13.750	\$ 6.490.000

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	6 de 25

	Socialización de Resultados	Espacios de análisis posterior a los simulacros, donde se explican los desempeños individuales y grupales, permitiendo a los estudiantes identificar sus fortalezas y áreas de mejora.						
	Capacitación Docente	Formación especializada para los docentes en interpretación de resultados y estrategias pedagógicas, con el fin de mejorar el acompañamiento académico.						
	Plataforma Virtual	Acceso a plataforma virtual de estudios y realización de simulacros en línea.						
	Diagnóstico y Mejoramiento	Evaluaciones diagnósticas para identificar debilidades académicas y desarrollo de estrategias de fortalecimiento alineadas con las necesidades de los estudiantes.						
	<p>Luego de realizar una revisión exhaustiva de la disponibilidad presupuestal de la entidad, se procedió con la evaluación financiera de las cotizaciones recibidas y el procedimiento efectuado por la entidad en cuanto a establecer el promedio del mercado se pudo obtener que el presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESO M/CTE (\$6.490.000)</p>							
Financiera	<p>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:</p>							

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	7 de 25

	<p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>(...)</p> <p>Los precios del mercado que se han encontrado en este análisis del sector se encuentran enmarcados en el comercio de elementos como los requeridos por la administración, la experiencia del oferente y la disponibilidad de los productos requeridos.</p> <p>Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas del municipio, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.</p> <p>En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.</p> <p>Con respecto a la capacidad financiera de la Alcaldía de Pacora cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.</p>
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	<p>La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>A. Capacidad jurídica.</p> <p>El proponente, tanto persona jurídica como natural, deben tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones. Tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial la permitan evidenciar el desarrollo de actividades relacionadas con capacitación en educación informal.</p> <p>Tratándose de persona natural la misma debe tener inscrito dentro del RUT la comercialización de insumos de piscina. Para estos casos se utilizará la clasificación CIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/</p>

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	8 de 25

B. Experiencia.


Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de una (1) Certificación de Experiencia cuyo valor sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial del proceso, de contratos que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el desarrollo de actividades relacionadas con capacitación en educación informal.

Las siguientes son las condiciones para acreditar la experiencia:

- No se aceptan contratos, ni actas de inicio. Solo se aceptan certificaciones expedidas por la entidad contratante o actas de liquidación.
- Las Certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:
 - a) Nombre o razón social del contratante
 - b) Nombre o razón social del contratista
 - c) Plazo de ejecución
 - d) Valor del contrato
 - e) Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
 - f) Si fue proponente plural deberá decir en la certificación el porcentaje de participación que tuvo el contratista.
- Para el cómputo del plazo de cada certificación aportada, se tendrá en cuenta la fecha de cierre del proceso y recepción de ofertas.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta y se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.

NOTA: El Municipio de Pácora se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones, so pena de los asuntos legales a que haya lugar en caso de presentar información no acorde a la realidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ PRETENDE SATISFACER CON EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	9 de 25

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismo.


Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Pacora, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La educación es la clave fundamental para alcanzar altos niveles de desarrollo que incluyan la eliminación total de la pobreza y contribuir significativamente a la movilidad social, de modo que grupos más bajos en la escala de ingresos puedan llevar una vida más digna, pues la educación tiene un elevado impacto social que incluye el mejoramiento de los individuos en el ámbito personal y colectivo, ya que las personas con mayor educación adquieren una visión más amplia del mundo, una mayor capacidad de juicio, obteniendo una habilidad superior para procesar la información.

El Municipio de Pacora, Caldas, dentro de sus procesos administrativos, pretende mejorar la calidad educativa y contribuir al fortalecimiento de los resultados en las Pruebas Saber 11° de cada uno de los estudiantes. Tanto las instituciones educativas urbanas como las rurales presentan desafíos específicos que requieren atención especializada para asegurar una formación integral y competitiva.

La diversidad y complejidad de los campos de conocimiento y habilidades necesarios para enfrentar los retos educativos actuales demandan programas de capacitación y formación altamente especializados y de calidad comprobada. Estos programas deben abarcar ámbitos humanos, éticos, políticos, pedagógicos, didácticos, científicos, artísticos,

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	10 de 25

tecnológicos, culturales y sociales, con el objetivo de formar estudiantes competentes y preparados para los desafíos académicos y profesionales futuros.

De acuerdo con el Artículo 11 de la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, lo que implica garantizar condiciones dignas para el desarrollo de los ciudadanos, incluyendo el acceso a la educación. Además, conforme al Artículo 67, la educación es un derecho y un servicio público con una función social, que busca el acceso y la calidad en la formación de los colombianos. En este contexto, la Secretaría de Desarrollo Social de Pácora tiene como propósito principal liderar, articular, coordinar e implementar políticas de asistencia social, así como diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la población. Además, gestiona y coordina el servicio educativo, la promoción de la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, conforme a la normatividad vigente.

Pruebas SABER:

Las Pruebas SABER (Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación) en Colombia son un conjunto de evaluaciones que buscan medir el nivel de conocimientos y competencias de los estudiantes en diferentes niveles educativos. Estas pruebas son aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), entidad autorizada para este proceso en Colombia.


A continuación, se describen información general sobre algunas de las pruebas SABER más comunes:

- **SABER 11°:** También conocida como la Prueba Saber Pro, se aplica a estudiantes de grado 11, y su objetivo es evaluar las competencias genéricas en lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas y comunicación escrita e inglés.

Estas pruebas son importantes para evaluar el sistema educativo colombiano y brindar información que permita tomar decisiones para mejorar la calidad de la educación en el país. Los resultados de las pruebas SABER se utilizan para realizar comparaciones a nivel nacional, regional e institucional, y también pueden influir en procesos de selección para el ingreso a la educación superior.

Las pruebas saber 11, tienen como objetivo principal medir las competencias genéricas en diferentes áreas, con la finalidad de evaluar la calidad de la educación y proporcionar información útil para la toma de decisiones a nivel educativo.

A continuación, se detallan las áreas que evalúa la Prueba SABER 11°:


Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	11 de 25

- Prueba Lectura Crítica: Esta prueba evalúa la capacidad para comprender, interpretar y evaluar textos que pueden encontrarse en la vida cotidiana y en ámbitos académicos no especializados.
- Prueba Matemáticas: Esta prueba evalúa las competencias para enfrentarse a situaciones que requieran el uso de herramientas matemáticas de alguna de estas tres categorías: Álgebra y cálculo, Geometría y Estadística.
- Prueba Sociales y Ciudadanas: Esta prueba evalúa los conocimientos y habilidades que le permiten al estudiante comprender el mundo social desde la perspectiva de las ciencias sociales.
- Prueba Ciencias Naturales: Esta prueba evalúa la capacidad del estudiante para comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas, valorando de manera crítica el conocimiento y sus consecuencias en la sociedad y en el ambiente.
- Prueba de Inglés: Esta prueba evalúa la competencia comunicativa en lengua inglesa del estudiante con el fin de dar cuenta de lo que es capaz de hacer, según lo expresado en el Marco Común Europeo, a través de tareas de lectura, gramática y léxico.

La Prueba SABER 11° es importante porque sus resultados se utilizan para diversos fines, como la selección de estudiantes para el ingreso a la educación superior gratuita, la comparación de instituciones educativas a nivel nacional, y la toma de decisiones en políticas educativas. Para el municipio de Pácora, es esencial que los estudiantes se preparen adecuadamente para esta prueba, ya que sus resultados pueden tener un impacto significativo en su futuro académico y profesional.

Por lo anterior y con el fin de asegurar el acceso a la educación superior por medio de becas o de las estrategias como gratuidad, es preciso aumentar la tasa de acceso a la educación superior mediante la promoción de estrategias para apoyar a las instituciones educativas y preparar a los estudiantes en la revisión de aquellos contenidos vistos en los distintos ciclos de formación formal. Para ello es preciso que las actividades pedagógicas giren en torno a profundizar en las asignaturas del bachillerato, con talleres, lecturas, simulacros y explicaciones complementarias, en procura de que logren mejorar su capacidad, interpretación y análisis de las diferentes pruebas.

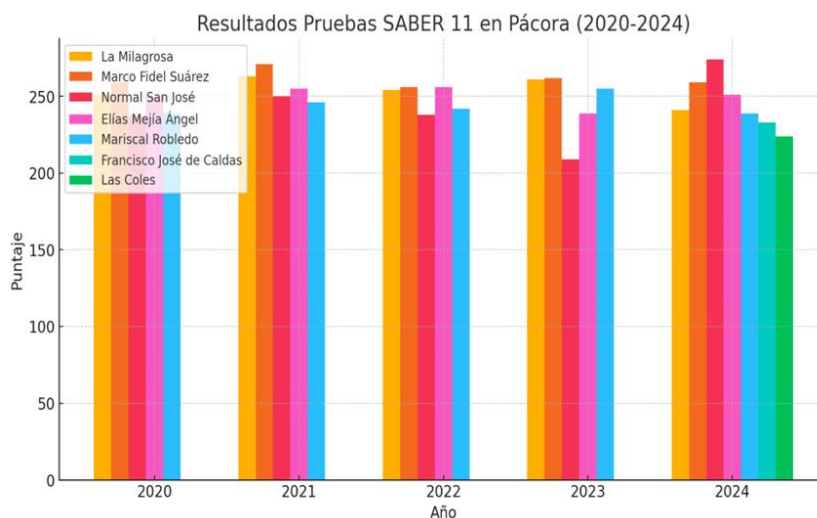
En anteriores vigencias se ha procurado proporcionar por parte de la administración municipal la puesta en marcha de la estrategia de formación académica “preuniversitarios saber 11”, preparación para la vida y para la academia, esta estrategia.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	12 de 25

Es importante conocer los distintos puntajes globales obtenidos en las pruebas SABER 11 vigencia 2021-2024, de las instituciones educativas que formaron parte de los distintos seminarios formativos en pruebas saber 11:

Institución Educativa	2020	2021	2022	2023	2024
La Milagrosa	251	263	254	261	241
Marco Fidel Suárez	259	271	256	262	259
Normal Superior San José	237	250	238	209	274
Elías Mejía Ángel	250	255	256	239	251
Mariscal Robledo	239	246	242	255	239
Francisco José de Caldas	N/D	N/D	N/D	N/D	233
Las Coles	N/D	N/D	N/D	N/D	224

Nota: N/D indica que no se dispone de datos para esos años.




Análisis

1. Evolución de los Resultados (2020-2024)

Comparando los resultados históricos desde 2020 hasta 2024, se observa un **incremento progresivo en las instituciones educativas más consolidadas** del municipio.

- **Normal San José** ha pasado de estar por debajo de los **260 puntos en 2020** a alcanzar **274 en 2024**, lo que representa una **mejoría notable**.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	13 de 25

- **Marco Fidel Suárez** ha logrado mantener una tendencia **estable y positiva**, oscilando alrededor de los **259 puntos en 2024**.
- **La Milagrosa**, aunque mostró un leve descenso en 2024, se mantiene con **241 puntos**, reflejando la necesidad de refuerzos adicionales.
- **Elías Mejía Ángel** ha mostrado **estabilidad en su rendimiento**, con **251 puntos en 2024**.

Estos datos reflejan que las instituciones con un enfoque **más consolidado en educación académica han mejorado sus puntajes**, lo que sugiere que el programa ha sido **beneficioso para los estudiantes al proporcionar herramientas clave en su preparación**.

2. Impacto del Programa de Fortalecimiento

El fortalecimiento de las competencias evaluadas en **SABER 11** ha permitido que los estudiantes:

- Mejoren su desempeño en **lectura crítica, matemáticas, ciencias naturales y competencias ciudadanas**.
- Obtengan **mejores oportunidades de acceso a la educación superior** gracias a un puntaje competitivo,
- Desarrollen **habilidades analíticas y de resolución de problemas**, fundamentales no solo para el examen sino para su futuro profesional.


3. Desafíos y Necesidad de Continuar con el Programa

Si bien se han logrado avances, todavía hay desafíos importantes:

- **Desigualdad entre instituciones:** algunas como **Las Coles y Francisco José de Caldas** han registrado puntajes más bajos en 2024, lo que indica la necesidad de reforzar el acompañamiento.
- **Brecha entre áreas rurales y urbanas:** los estudiantes del área rural podrían enfrentar **dificultades adicionales** por acceso a recursos educativos y tecnológicos
- **Continuidad del proceso de aprendizaje:** para que la mejora sea sostenible, se necesita que el programa **siga funcionando cada año**, con estrategias pedagógicas innovadoras y actualizadas.

El crecimiento en los resultados desde 2020 hasta 2024 demuestra que el programa ha **tenido un impacto positivo en la calidad educativa del municipio**. Sin embargo, es crucial mantenerlo y fortalecerlo para lograr que el **100% de los estudiantes de grado 11 alcancen su máximo potencial** en las pruebas **SABER 11**.

Relación Técnica de Estudiantes de Grado 11 para el Año 2026

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	14 de 25

Nombre de la institución educativa	No. de Estudiantes
Institución educativa las coles	18
Institución educativa La Milagrosa	14
Institución Educativa Mariscal Robledo	7
Institución Educativa Marco Fidel Suarez	33
Institución Educativa Francisco José de Caldas	11
Institución Educativa Normal Superior San José	25
Institución Educativa Elías Mejía Ángel	10

Esta información servirá como base para la planificación del programa de fortalecimiento académico para las pruebas Saber 11.

Conforme a todo lo expuesto, el municipio para la vigencia 2026 apoyará a los estudiantes que presentaran la pruebas saber con el fin de que puedan prepararse con anterioridad para la presentación de estos exámenes. Para ello ha dispuesto los recursos para que los estudiantes reciban clases extras por personal capacitado y puedan reforzar sus conocimientos para unos mejores resultados.


4. EL OBJETO PARA CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN PRESENCIAL EN LAS PRUEBAS SABER 11 (PREICFES) PARA LOS DOCENTES Y ALUMNOS DEL GRADO UNDÉCIMO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ.

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
86	Servicios educativos y de formación	8613	Servicios educativos especializados	861017	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101710	Servicios de formación pedagógica

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir todas las obligaciones previstas en el estudio previo, en la Invitación Pública, los anexos, adendas y su propuesta técnica y económica, así como las relacionadas con la naturaleza del bien a contratar; para lo cual empleará todos sus recursos administrativos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual y bajo los principios y normas que rige la Contratación Pública.


Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	15 de 25

Finalmente, el contratista deberá prestar los servicios y entregar los elementos directamente en el municipio de Pácora y presentará de manera previa una muestra con el fin de que esta será aprobada por el supervisor antes de la entrega total de los artículos.

6. CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones técnicas del proceso contractual que el contratista deberá cumplir en cuanto a la descripción y cantidades.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Simulacros de Alta Calidad	Realización de CUATRO simulacros presenciales alineados con los estándares del ICFES para familiarizar a los estudiantes con la prueba y fortalecer sus competencias. <u>Aplicados desde el mes de marzo hasta el mes de julio de 2026 previa concertación directa con los directivos docentes de cada institución educativa.</u>
Socialización de Resultados	Espacios de análisis posterior a los simulacros, donde se explican los desempeños individuales y grupales, permitiendo a los estudiantes identificar sus fortalezas y áreas de mejora. <u>Desde el mes de marzo hasta el mes de julio de 2026 previa concertación directa con los directivos docentes de cada institución educativa.</u>
Capacitación Docente	Formación especializada para los docentes en interpretación de resultados y estrategias pedagógicas, con el fin de mejorar el acompañamiento académico. <u>Desde el mes de marzo hasta el mes de julio de 2026 previa concertación directa con los directivos docentes de cada institución educativa.</u>
Plataforma Virtual	Acceso a simulacros en línea con calificación inmediata, análisis detallado y planes de mejoramiento personalizados.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	16 de 25


ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Diagnóstico y Mejoramiento	Evaluaciones iniciales para identificar debilidades académicas y desarrollo de estrategias de fortalecimiento alineadas con las necesidades de los estudiantes. <u>Desde el mes de marzo hasta el mes de julio de 2026 previa concertación directa con los directivos docentes de cada institución educativa.</u>

POBLACIÓN PARA ATENDER: 118 ESTUDIANTES

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:


- a) Una vez adjudicado el proceso, el contratista deberá entregar al Municipio, en un plazo no mayor a dos (2) días calendario, una muestra de los simulacros y materiales didácticos que serán utilizados, con el fin de verificar su calidad y pertinencia. Dichos elementos serán devueltos por el Municipio una vez aprobados.
- b) El contratista deberá establecer cronograma de actividades con los directivos docentes de cada institución educativa para la aplicación de las pruebas y demás actividades requeridas en el marco de la presente.
- c) El contratista deberá realizar la entrega de los materiales y servicios en el Municipio de Pácora, directamente a cada uno de los rectores de las instituciones educativas, asegurando la cobertura total de las instituciones educativas beneficiarias.
- d) El contratista deberá garantizar, bajo su costo y responsabilidad, el transporte y distribución de los materiales educativos en cada una de las instituciones del municipio.
- e) En caso de que los materiales educativos presenten errores, fallas en impresión o defectos que afecten la calidad de la formación, estos deberán ser reemplazados.
- f) Los simulacros y materiales deberán ser entregados de forma organizada y diferenciada según el nivel y necesidades de cada grupo de estudiantes, garantizando que cada beneficiario reciba los contenidos adecuados.
- g) Todos los materiales educativos y estrategias metodológicas deberán cumplir con estándares de calidad y alinearse con los lineamientos del Icfes, garantizando su idoneidad y pertinencia para la preparación de los estudiantes.
- h) No se aceptará la entrega de materiales o servicios con especificaciones inferiores a las establecidas en el presente documento, ni en condiciones que afecten la experiencia de aprendizaje, tales como errores en contenidos, materiales en mal estado, deficiencias en impresión o deficiencias metodológicas.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	17 de 25

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

1. Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
3. Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
5. Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
7. Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
8. Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
10. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.


Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	18 de 25

13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
15. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
16. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
 - c. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias del contrato y/o carta de aceptación de la oferta, el MUNICIPIO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 el 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	19 de 25

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modalidad de selección que corresponde al negocio jurídico que se justifica a partir de este estudio previo es mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, en las que se señalan las diferentes modalidades contractuales para la adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Así mismo, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, desarrolla una nueva modalidad de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública que no superen el 10% de la menor cuantía de la entidad, denominado proceso de “Mínima Cuantía”, en donde la selección del contratista se llevará a cabo bajo los postulados de la contratación de mínima cuantía.


ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.*

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	20 de 25

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 corresponde adelantar un proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior al 10% de la menor cuantía del Municipio de Aguadas y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos en la invitación. En caso de que el oferente con el precio más bajo antes de IVA no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, pese a este si la Alcaldía de Aguadas lo considera necesario realizará el respectivo contrato que tendrá iguales efectos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, esta dependencia realiza el estudio previo que refleje la necesidad sentida y que se va a satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

11. LUGAR EJECUCIÓN O ENTREGA DEL BIEN CONTRATADO


El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de Desarrollo Social. Carrera 4 No. 5-76 Palacio Municipal “Humberto Gutiérrez Botero” ubicado en el Municipio de Pácora-Caldas.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESO M/CTE (\$6.490.000) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de ley. El presupuesto estimado resulta de la ponderación del precio del producto ofertado en el mercado, mediante cotización solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social a distribuidores y proveedores de índole local.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	21 de 25

Municipal, mediante **CUATRO PAGOS**, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura o su equivalente, acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para el pago, se tendrán fechas de corte acordadas por las partes y se pagará lo realmente entregado o ejecutado por el contratista de acuerdo con la oferta seleccionada.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.


Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 24 de julio de 2026, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

15. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	22 de 25

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>.

16. DESEMPATE:

En caso de presentarse empate, el Municipio de Pácora dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021.


17. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTA A COMUNICACIONES Y OTRAS.

Todas las comunicaciones entre proponentes y el Municipio de Pácora se realizarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el correo electrónico educacion@pacora-caldas.gov.co o directamente en el Municipio de Pácora Carrera 4 # 5-76 Palacio Municipal “**Humberto Gutiérrez Botero**”, (Secretaría de Desarrollo Social).

18. CARGA Y/O PERSPECTIVA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL:

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas si las hubiere y demás gastos administrativos relacionados con la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá contar con el personal mínimo requerido y este deberá contar con las afiliaciones al sistema de seguridad social integral y pagar los salarios del personal que sea necesario (según aplique), para dar cumplimiento al contrato sin que esto genere compromiso u obligación para el municipio en este sentido.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	23 de 25

19. CARGAS Y PERSPECTIVAS TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Tales como retención en la fuente, IVA, así mismo asumir las estampillas las cuales serán descontadas de los pagos que realice el municipio. De igual manera todas las demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones, tributarias, legales y demás vigentes, lo anterior según le aplique al bien, servicio u obra y el tipo de régimen económico del contratista.

20. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260269 del 27 de febrero de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
1.2.1.0.00 2.3.2.02.02.006.4.	Ingresos corrientes de libre destinación Simulacro ICFES	\$6.490.000
TOTAL		\$ 6.490.000


21. SUPERVISIÓN:

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por la siguiente persona, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del municipio y en la ley.

Cargo:	Secretaria de Desarrollo Social
Teléfono:	3229040725
Correo Electrónico:	educacion@pacora-caldas.gov.co

22. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), en estos estudios previos se incluye el análisis de los riesgos que podrían afectar el cumplimiento del objeto del contrato. Para ello, la entidad identificó los posibles riesgos que pueden presentarse en las distintas etapas del contrato, con el propósito de prevenir su ocurrencia mediante controles efectivos y, si llegaran a materializarse, reducir sus efectos, adoptar medidas de mitigación y ejecutar las acciones que correspondan. Se anexa la Matriz de Riesgos.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	24 de 25

23. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para el presente proceso y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021, la exigencia de garantías para los procesos de mínima cuantía es potestativo para la entidad. Por lo anterior el Municipio de Pácora ha determinado que, NO se hace necesario la exigencia de garantías para el proceso de contratación, toda vez que se pagará una vez recibido y verificados los elementos.

24. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y sus modificaciones, en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993, o modificaciones a que haya lugar. Por lo anterior, el contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

25. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ:

Se certifica que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026. De igual manera no hace parte de algún acuerdo comercial definido en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente.

26. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso se desarrolla en concordancia con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal según aplique.

El presente proceso se encuentra en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Pácora según la siguiente tabla:

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIN	PROYECTO
DESARROLLO, INCLUSIÓN Y JUSTICIA SOCIAL	22- Educación	2202- Calidad y fomento a la educación superior	2202062 - Servicio de fomento para el acceso a la educación superior	220206200- Beneficiarios de estrategias o programas de fomento para el acceso a la educación superior	20251751300009	Fortalecimiento a la calidad y cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Pácora, Caldas.

Código: MP-DA-MECI-001	ESTUDIOS PREVIOS	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	Página	25 de 25

El presente estudio previo se finaliza a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


ANGY TATIANA HENAO MUÑOZ
 Secretaria de Desarrollo Social

FUNCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FECHA Y FIRMA
Proyectó	Angy Tatiana Henao Muñoz Secretaria de Desarrollo Social	27-02-2026
Reviso	Beatriz Helena Mejía Garces Contratista – Asesora en Contratación	27-02-2026